

PERGAMINO, febrero 25 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2002, al considerar el Expte. D-200-01 D.E. D-4679-01 **SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL** - eleva convenio para que en el marco de la Ley 11.459 el Municipio se haga cargo de la categorización de insutrias.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, representado por el ----- Sr. Intendente Municipal de Pergamino, a suscribir con la SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el CONVENIO -cuyo modelo corre a fs. 2 y 3, con el objeto de EFECTUAR EL MUNICIPIO LOS TRAMITES DE CATEGORIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 11.459 y SU DECRETO REGLAMENTARIO 1741/96, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento legal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5566/02.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE